



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUL 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 303 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 05 JUL 2019

VISTO:

El informe N° 975-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 24 de junio del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el informe de evaluación, en la cual el coordinador de obra deniega la ampliación de plazo N° 02, de la obra: "construcción de la infraestructura de la I.E. Antonio Raimondi de LLamellin de la Provincia de Antonio Raimondi-Región Áncash", demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el contrato y el expediente materia del trámite se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017 EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante la carta N° 012-2019/CONSORCIO SUPERVISOR LLAMELLIN, de fecha 10 de junio del 2019, el Representante Legal del Consorcio Supervisor LLamellin, presenta al Gerente Regional de Infraestructura, el informe técnico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 de la ejecución de la obra: "construcción de la infraestructura de la I.E. Antonio Raimondi de LLamellin de la Provincia de Antonio Raimondi-Región Áncash", debido a que continúan las precipitaciones pluviales (lluvia) según reportes meteorológico de SENAMHI para la zona sierra de Áncash (LLamellin); asimismo habiendo verificado que aun continua interrumpida la vía de acceso a la localidad de LLamellin- provincia de Antonio Raimondi, esto siendo una causal no atribuible a las partes (Contratista y Entidad), según lo esbozado en su informe técnico por el Jefe de Supervisión Ing. Emilio Arroyo Pérez;

Que, a través del informe N° 120-2019-GRA/GRI/SGSLO-RECM/CO, de fecha de recepción 20 de junio de 2019, el Ing. Raúl Emilio Cabrera Medina(Coordinador de Obra), pone de conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que mediante carta N° 012-2019/CONSORCIO SUPERVISOR LLAMELLIN/RL, quien hace llegar el informe técnico de ampliación de plazo N° 02 de la obra



LLamellin de la Provincia de Antonio Raimondi-Región Áncash", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio LLamellin, en su domicilio en la Mz 1, Lote 12, Av. Pacifico, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, al Consorcio Supervisor LLamellin, en su domicilio en el Pasaje Cayetano Requena N° 415-Huarupampa-Huaraz-Ancash (Cel. 984569218), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUL. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LA BRET
FEDATARIO


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura


SUB GERENCIA
SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN
DE OBRAS

